



CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos Sí podemos



JUNTA MUNICIPAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE JUÁREZ

CÓDIGO DE CONDUCTA 2024

***JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE JUÁREZ***



**GOBIERNO
DEL ESTADO**
DE CHIHUAHUA

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"

Calle Pedro N. García 2231, Col. Partido Romero, C.P. 32030. Ciudad Juárez, Chih.

Teléfonos: (656) 686 0073 y (656) 686 0001

www.jmasjuarez.gob.mx

ÍNDICE

Índice

1. Carta Invitación.....	2
2. Glosario.....	3
3. Misión.	4
4. Visión.	5
5. Objetivo del Código de Conducta.....	5
6. Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad.....	6
7. Carta Compromiso.....	6
8. Conductas Específicas de las Personas Servidoras Públicas.....	7
9. Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría.....	11
10. Mecanismo de participación de las personas Servidoras públicas en la elaboración del Código de Conducta.....	11
11. Fecha de emisión y actualización.	12
12. Anexos.	13

1. Carta Invitación.

Servidor Público de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez.

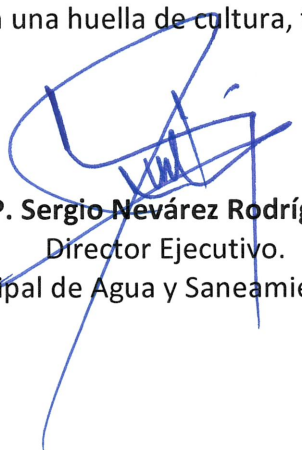
P R E S E N T E:

Estimado compañero:

Tengo a bien invitarlo a enfocar sus esfuerzos para que resulte evidente la actitud de responsabilidad social y de ética pública, respecto de la principal responsabilidad que tenemos con la ciudadanía, el establecer las políticas oficiales sobre el uso del agua en el país; principalmente, cumplir con lo establecido en el artículo 4º, párrafo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se reconoce el derecho humano al agua: **“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible”**.

Por lo anterior, lo convoco a asumir el compromiso con la ética, la integridad, la prevención de conflictos de intereses, ilícitos, conductas no éticas o que fomenten discriminación, desigualdad y maltrato hacia los usuarios, de acoso y hostigamiento sexual con compañeros o usuarios y ciudadanía en general, así como de cero tolerancia a la corrupción o afectar derechos que resulten contrarios a intereses y valores de los servidores públicos; no solo en esta etapa, sino en cada una de las acciones que la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez lleve a cabo, a fin de lograr con integridad el propósito para el cual fue creada.

Procurar que nuestros actos dejen una huella de cultura, trabajo y esmero.



C.P. Sergio Nevárez Rodríguez.
Director Ejecutivo.
Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez.

2. Glosario.

I. Carta Compromiso: Documento que tiene como propósito que el "Servidor Público" adscrito y/o subordinado a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, Chihuahua; lo firme, con la finalidad de dejar constancia de que conoce y comprende el Código de Conducta, y por lo tanto, asume el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

II. Ley General de Responsabilidades Administrativas [LRGA]: Legislación aplicable a las conductas consideradas ilícitas del Servidor Público, que contiene las infracciones y las sanciones, además de los procedimientos sancionadores.

III. Principios Rectores: Conjunto de normas básicas que describen la razón fundamental y causa principal del actuar de los servidores públicos; y se orienta en acciones que regulan el comportamiento en el desarrollo de sus funciones.

IV. Carta Invitación: Documento mediante el cual, se invita al personal de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, Chihuahua; a asumir su compromiso con la ética, la integridad, la prevención de los conflictos de intereses, y en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual y acoso sexual, así como de cero tolerancias a la corrupción.

V. Código de Ética: El Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial el sábado 10 de diciembre de 2022.

VI. Comité de Ética (Comité): De conformidad con los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública (P.O.E. febrero 2020), para la conformación y funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, el Comité es el Órgano encargado de fomentar, difundir, vigilar y hacer cumplir el Código de Ética y el Código de Conducta.

VII. Conflicto de Interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los "Servidores Públicos" en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

VIII. Organismo Operador: Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, Chihuahua.

IX. Órgano Interno de Control (OIC): De conformidad con el artículo 178 fracción III, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; el artículo 3 fracción XXI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; el OIC, es la unidad a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, Chihuahua; que conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las normas en materia de responsabilidades de las y los “Servidores Públicos”.

X. Secretaría: Secretaría de la Función Pública.

XI. Servidores Públicos: De conformidad con el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y el artículo 3 fracción XXV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; las y los “Servidores Públicos”, son aquellas personas que desempeñan un cargo, empleo o comisión en la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, Chihuahua.

XII. Unidad de Ética (Unidad): Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública.

3. Misión.

Brindar con eficiencia, calidad y transparencia, los servicios para el manejo de agua con oportunidad y sustentabilidad, para garantizar a los habitantes de Ciudad Juárez la satisfacción de necesidades presentes y futuras promoviendo una cultura del uso racional del agua.

4. Visión.

Ser un organismo ejemplar, eficiente y transparente, reconocido por la calidad y oportunidad de sus servicios, que genera una cultura de uso racional del agua en la comunidad.

5. Objetivo del Código de Conducta.

El presente Código de Conducta, tiene como propósito principal señalar las conductas específicas que deberán ser respetadas, observadas y promovidas por todo el personal operativo y administrativo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, desde el nivel de Direcciones, hasta los Departamentos y Coordinaciones según el organigrama, considerando las atribuciones que se definan para cada una de las Direcciones de este “Organismo Operador”; con la intención de enfrentar los riesgos éticos, que se pudieran presentar en alguna de las áreas que conforman la estructura orgánica del “Organismo Operador”, lo anterior con base en los principios, valores, premisas y reglas de integridad del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Este código busca sensibilizar al personal en el tema de valores éticos y con ello, eliminar de forma preventiva, la posibilidad de situaciones que puedan transgredir la buena convivencia institucional, el posible conflicto de intereses, combatir la corrupción y aquellas conductas que no se apeguen a la ética; además de fortalecer la cultura de integridad organizacional.

Asimismo, se busca que la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, se distinga por los más altos estándares éticos y de desempeño profesional, traducidos en la recuperación de la confianza ciudadana, en razón de la certeza que se les brinde, respecto del disfrute de su derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

6. Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad.

Este Código de Conducta, es un instrumento normativo que debe ser cumplido de manera obligatoria por toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de las actividades y/o atribuciones encomendadas por parte de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, Chihuahua.

Asimismo, cualquier persona, incluido el personal que labore o preste sus servicios en este “Organismo Operador”, que conozca de posibles faltas o incumplimientos a este Código de Conducta y/o Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por parte de alguna servidora o servidor público, podrá presentar denuncia ante el Comité de Ética.

En este sentido, los Jefes de Área, Directores, y aquellas personas que, de conformidad con la estructura organizacional de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, Chihuahua, tengan a su cargo un equipo de trabajo, serán embajadores de las conductas éticas, por ello, tendrán responsabilidad adicional relativa al fomento activo de incentivar y mantener una cultura ética, conforme a lo estipulado en el presente instrumento normativo y/o en el Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

7. Carta Compromiso.

Las personas servidoras públicas adscritas a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el presente Código, firmando una carta compromiso (ver anexo 1).

8. Conductas Específicas de las Personas Servidoras Públicas.

I. Conoceré, respetaré y haré cumplir la Constitución, así como las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicable, particularmente en las que rigen al Organismo, y en los casos no contemplados por la normatividad o donde exista lugar para la interpretación, me conduciré bajo las normas de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad, y atenderé los valores descritos en el Código de Ética de Gobierno del Estado de Chihuahua y el presente Código de Conducta.

Principios: Legalidad, profesionalismo e integridad.

Valores: Interés público, respeto y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública y desempeño permanente con integridad.

Directriz de la LGRA: Artículo 7 fracciones I y VII.

II. Con el propósito de fomentar una relación confiable con los usuarios, en un marco de respeto e interés en sus asuntos con esta dependencia, ofreceré a la sociedad en general un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio que brinde a la sociedad confianza y credibilidad en el Organismo.

Principios: Legalidad, profesionalismo e integridad.

Valores: Interés público, respeto y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública y desempeño permanente con integridad.

Directriz de la LGRA: Artículo 7 fracciones I y VII.

III. Colaboraré y participaré en beneficio de los usuarios, dentro de un marco de mis responsabilidades, con la mayor información posible, para guiar de manera clara en los procesos que se requieran, para que ellos logren realizar los trámites o aclaraciones con el Organismo.

Principios: Legalidad, profesionalismo e integridad.

Valores: Interés público, respeto y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública y desempeño permanente con integridad.

Directriz de la LGRA: Artículo 7 fracciones I y VII.

IV. Me abstendré de utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales o de tipo económico, privilegios, favores de cualquier índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros, ya que, de lo contrario se estaría afectando la confianza entre los usuarios y sus servidores públicos.

Principios: Legalidad, profesionalismo e integridad.

Valores: Interés público, respeto y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública y desempeño permanente con integridad.

Directriz de la LGRA: Artículo 7 fracciones I y VII.

V. Cumpliré responsablemente con los horarios establecidos y demás compromisos institucionales, y coadyuvaré en el logro de los objetivos y metas de mi área. Incrementaré la productividad de mi área de adscripción, desarrollando los procesos que contribuyan a fortalecer la eficiencia.

Principios: Legalidad, profesionalismo e integridad.

Valores: Interés público, respeto y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública y desempeño permanente con integridad.

Directriz de la LGRA: Artículo 7 fracciones I y VII.

VI. Mantendré una actitud de servicio, que genere un ambiente de respeto y colaboración, así como fomentaré el trabajo en equipo y trataré con respeto a mis colaboradores sin distinciones.

Principios: Legalidad, profesionalismo e integridad.

Valores: Interés público, respeto y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública y desempeño permanente con integridad.

Directriz de la LGRA: Artículo 7 fracciones I y VII.

VII. Estableceré el compromiso, de buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia, del personal a cargo y de las y los compañeras/os, para el mejoramiento del desempeño. Aprovecharé las actividades de capacitación y desarrollo que brinda y promueve el Organismo o instituciones que colaboren con ella. Tendré apertura para adoptar nuevos métodos de trabajo y procedimientos de mejora, a efecto de modernizar la gestión institucional.

Principios: Legalidad, profesionalismo e integridad.

Valores: Interés público, respeto y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública y desempeño permanente con integridad.

Directriz de la LGRA: Artículo 7 fracciones I y VII.

VIII. Utilizaré los recursos públicos que me hayan sido asignados, únicamente para cumplir con mis funciones, adoptando criterios de racionalidad, optimización y ahorro. Emplearé de manera honrada, responsable el equipo, muebles e instalaciones oficiales, así como reportaré cualquier uso inadecuado de los mismos.

Principios: Legalidad, profesionalismo e integridad.

Valores: Interés público, respeto y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública y desempeño permanente con integridad.

Directriz de la LGRA: Artículo 7 fracciones I y VII.

IX. Todas las decisiones que tome como trabajador al servicio público, deben estar apegadas a los valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua. Buscaré invariablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales y evitaré cualquier acto de corrupción. Actuaré conforme criterios de justicia y equidad, y agilizaré la toma de decisiones evitando postergar los asuntos que se encuentran bajo mi responsabilidad.

Principios: Legalidad, profesionalismo e integridad.

Valores: Interés público, respeto y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública y desempeño permanente con integridad.

Directriz de la LGRA: Artículo 7 fracciones I y VII.

X. Procuraré con claridad, el actuar público dentro de mis actividades encomendadas, brindando información oportuna y suficiente a la ciudadanía, cuando esta la requiera. Cuidaré y resguardaré la información pública, reservada y confidencial que esté a mi alcance. Atenderé y daré seguimiento y respuesta oportuna e imparcial a las solicitudes que me competan en materia de información, transparencia y rendición de cuentas.

Principios: Legalidad, profesionalismo e integridad.

Valores: Interés público, respeto y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública y desempeño permanente con integridad.

Directriz de la LGRA: Artículo 7 fracciones I y VII.

XI. Me conduciré con dignidad y respeto hacia las personas compañeras de trabajo, promoviendo el trato amable, cordial y sin ninguna clase de discriminación. Mantendré relaciones laborales cordiales, respetuosas y dignas. Fomentaré el trabajo en equipo de personas de diferentes niveles jerárquicos, con el fin de conseguir objetivos comunes e institucionales. Propiciaré un ambiente laboral libre de violencia y acoso físico o psicológico y denunciaré, cuando tenga conocimiento de dichos comportamientos, ante las autoridades correspondientes.

Principios: Integridad, equidad.

Valores: Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género.

Reglas de integridad: Control interno, procedimiento administrativo, comportamiento digno.

Directriz de la LGRA: Artículo 7 fracciones III, IV, V, VII y VIII.

XII. Incluiré acciones que favorezcan el respeto de los derechos humanos, la equidad e igualdad entre mujeres y hombres, en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones de mi área de trabajo. Asumiré la igualdad de trato y de oportunidades, e impulsaré el trabajo en equipo. Usaré lenguaje incluyente para comunicarme con las y los demás y fomentaré el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación ni prejuicios.

Principios: Integridad, equidad.

Valores: Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género.

Reglas de integridad: Procedimiento administrativo, cooperación con la integridad, comportamiento digno.

Directriz de la LGRA: Artículo 7 fracciones I y VII.

9. Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría.

Para la correcta consulta y asesoría del presente Código de Conducta, las personas servidoras públicas de la Junta, en caso de tener dudas o requerir información adicional, podrán dirigirse con el Comité de Ética de esta Junta:

Comité de Ética de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Juárez.

Calle Pedro N. García 2231, Col. Partido Romero, C.P. 32030.

Ciudad Juárez, Chih.

Teléfonos: (656) 686 0073 y (656) 686 0001

Ing. Bersaín Carreño A.

Presidente del Comité de Ética (2024-2027), de la JMAS Juárez.

Correo electrónico del Comité: **comiteetica@jmasjuarez.gob.mx**

10. Mecanismo de participación de las personas Servidoras públicas en la elaboración del Código de Conducta.

Para la elaboración del presente instrumento normativo (Código de Conducta), el Comité de Ética de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, Chihuahua; procedió a ejecutar un mecanismo de invitación para asegurar la participación del “Servidor Público” quienes integran esta entidad, esto a través de una “Carta Compromiso” y correspondiente información, que se envió tanto personalmente por cada área y en línea (correo electrónico), con el ánimo de conocer las conductas que con base a la experiencia y ejercicio de las funciones, se consideran relevantes para su promoción dentro de este Código de Conducta.

Lo anterior, haciendo énfasis en la misión, visión y estructura orgánica del “Organismo operador” y de manera paralela a la observación de los principios, valores, premisas y reglas de integridad del Código de Ética.

Asimismo, para la actualización de este Código de Conducta y con el ánimo de seguir considerando la participación del “Servidor Público”, el Comité de Ética efectuará invitación (utilizando medios electrónicos) al personal de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, para que hagan llegar las sugerencias y propuestas de mejora. Dichas sugerencias deberán ser revisadas por los integrantes del Comité, a fin de que puedan ser consideradas e incluidas de conformidad con la examinación que de ellas se realice.

Es importante referir, que el presente instrumento podrá ser actualizado a petición del Titular del “Organismo Operador”.

En ambos casos, el Comité de Ética enviará el Código de Conducta a la Unidad para su validación, haciendo llegar las evidencias de invitación para la participación en la elaboración y actualización del mismo.

Asimismo, dicho Código deberá contar con la validación del Órgano Interno de Control, así como del Titular del “Organismo Operador” y será publicado en el sitio web: <https://www.jmasjuarez.gob.mx/v2018/index.php>

11. Fecha de emisión y actualización.

Este Código de Conducta fue elaborado el 16 de octubre de 2024 y actualizado el 15 de noviembre de 2024 por determinación del Titular de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Juárez.

Este Código de Conducta será actualizado el mes de noviembre de cada año, o cuando así lo determine quien ocupe la titularidad de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Juárez.

12. Anexos.

Carta Compromiso de las personas servidoras públicas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a __ de _____ del 2024.

Por medio de la presente, manifiesto que he recibido y leído un ejemplar del Código de Conducta de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez; declarando como propias, las responsabilidades de normar mi conducta con lo establecido en este instrumento normativo, al haber comprendido todos sus términos, manifestando y reiterando mi compromiso y obligación de mantener el comportamiento señalado en su contenido, bajo los principios de honestidad, transparencia, imparcialidad, objetividad, lealtad, austeridad y apego a la legalidad, durante el desempeño de mis funciones en el puesto, cargo o comisión que se me encomiende, para contribuir al logro de los objetivos dentro de este “Organismo Operador”.

Por otra parte, me comprometo a que, durante el desarrollo de mis funciones, evitaré y daré cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo del empleo, cargo o comisión asignado.

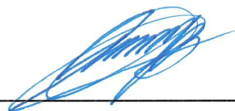
Asimismo, acepto que esta declaración, genera una obligación personal frente al “Organismo Operador”.

Por lo anterior, externo mi conformidad y ratifico mi compromiso con el mismo.

Nombre y firma.
Trabajador/a.

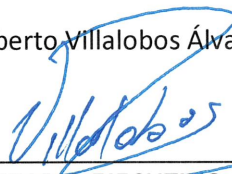
**COMITÉ DE ÉTICA, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
2024-2027.**

Ing. Bersaín Carreño Antonio.



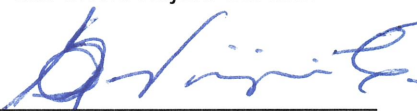
PRESIDENTE

Dr. Luis Alberto Villalobos Álvarez.



SECRETARIO EJECUTIVO

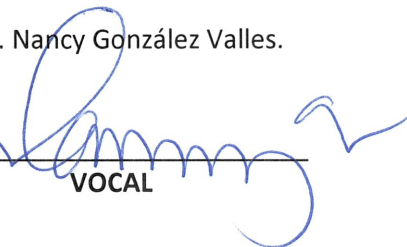
Lic. Gloria Nájera Castillo.



VOCAL PERMANENTE

TITULAR UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO

Mtra. Nancy González Valles.



VOCAL